

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## SUNAT dispone la actualización obligatoria de datos de contacto en el RUC y aprueba nuevos trámites virtuales

### Resolución de Superintendencia N° 00121-2026/SUNAT

Mediante la resolución bajo comentario se introducen algunas modificaciones a la normativa del Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el Reglamento de Comprobantes de Pago, con el objetivo de fortalecer la actualización y validación de la información de contacto de los contribuyentes, reforzar las medidas de seguridad para el acceso a SUNAT Operaciones en Línea y simplificar determinados trámites virtuales, como el cambio de tipo de contribuyente y la baja de documentos (comprobantes de pago, notas de crédito, notas de débito y guías de remisión) no entregados. En ese contexto, se modifican las Resoluciones de Superintendencia Nros. 210-2004/SUNAT, 109-2000/SUNAT y 007-99/SUNAT, incorporando las siguientes medidas:

- a) Uniformizar la obligación de proporcionar la dirección de correo electrónico y el número de teléfono móvil, como datos de contacto, para todo sujeto obligado a inscribirse en el RUC. Antes de la presente modificación la obligación alcanzaba solo a los sujetos afectos al impuesto a la renta por rentas de tercera categoría.
- b) Como consecuencia del punto anterior, se ha modificado el artículo 12° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT, a fin de señalar que el sujeto obligado a emitir documentos debe cumplir con comunicar o actualizar en el RUC tanto el número de teléfono móvil como la dirección de su correo electrónico, los cuales deben estar validados.
- c) También se ha dispuesto aprobar los Formularios Virtuales Nros. 3130-1 y 3130-2, “Quiero abrir un negocio” y “Quiero iniciar actividades como trabajador independiente”, respectivamente, a fin de que una persona natural pueda realizar en un solo formulario su cambio de tipo de contribuyente y otros trámites relacionados con dicha modificación, así como informar la baja de documentos no entregados.

Asimismo, se establece que los contribuyentes inscritos en el RUC con anterioridad a la entrada en vigor de la resolución que aún no hayan registrado su correo electrónico y número de teléfono móvil deberán comunicar dicha información a la SUNAT hasta el 31 de agosto de 2026.

La presente resolución entra en vigencia el 1 de Julio de 2026.

Fuente: El peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 20 a 23.

## PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



**BDO TAX:**

[tax\\_news@bdo.com.pe](mailto:tax_news@bdo.com.pe)

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

### SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.